

Editorial

Publicamos el número 45 correspondiente al segundo semestre del año 2024, de la Revista de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. El trabajo por alcanzar los estándares más altos continúa. A la fecha, se ha sumado la indexación de DOAJ y se está a la espera de la respuesta de Redalyc.

Como podrá ver el lector, se han mantenido una serie de cambios a la página web, y al formato de los artículos, introducidos desde la versión de 2023, para adaptar la revista a los más altos estándares de publicación.

En cuanto al número 45, han sido aceptados y publicados trabajos de Derecho privado, laboral y administrativo, de autores provenientes de Chile, Italia y Perú, todos trabajos de gran calidad académica.

En primer lugar, un artículo de Luis Huamán Ordóñez, relativo al proceso contencioso-administrativo, en el que explica el papel que juega éste, especialmente en la jurisprudencia peruana, en la protección de los derechos fundamentales. Empleando jurisprudencia del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema y de los tribunales superiores de justicia, indaga la configuración de la tutela a partir de la aplicación horizontal. Le sigue el trabajo de la profesora Fabiana Tuccillo, de la Universidad de Napoli Federico II. La autora hace un análisis, histórico y dogmático del artículo 844 del Código Civil italiano de 1942, introducido para regular las relaciones vecinales, particularmente desde la óptica de las inmisiones que son tolerables e intolerables. Un tercer trabajo, también de corte histórico dogmático, es el que nos ofrece el profesor Patricio Carvajal, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que aborda el origen del artículo 75 del Código de Bello que consagra la protección de la vida que está por nacer. El profesor Carvajal nos muestra el derrotero histórico de la norma, que permitiría precisar el sentido y alcance de la misma.

Un cuarto trabajo, de Derecho laboral, es el publicado por el profesor de nuestra casa de estudios Andrés Varela y la egresada Jazmín Crisóstomo, y que versa sobre la protección de los trabajadores

frente al empleador sometido a procedimientos concursales. El artículo reflexiona sobre la pertinencia y suficiencia de las normas protectoras, tanto del Derecho laboral, como del Derecho concursal, considerado la jurisprudencia entre los años 2014 y 2024. Un quinto trabajo, es el presentado por los profesores Claudio Agüero y Allan Gajardo, ambos de la Universidad Alberto Hurtado. El trabajo se denomina “Tres concepciones sobre la vulnerabilidad”, en el que aborda conceptualmente las concepciones de vulnerabilidad, que los autores identifican como intrínseca, extrínseca y disposicional. También analizan dicha concepción desde la perspectiva de Dworkin y Rawls y se reflexiona sobre la necesidad de construir dicha concepción sin referencia a valores.

El lector encontrará un sexto trabajo de Jaime Ramírez, profesor de la Universidad San Sebastián. En él se explora el seguro de responsabilidad civil, pero particularmente aquel que es tomado por profesionales del derecho por daños que puedan ocasionar tanto a sus clientes, como a terceros a propósito del ejercicio profesional.

Contamos con dos interesantísimos comentarios de sentencia. Byan Precht, de la Universidad Autónoma de Chile, doctorando en Derecho de la Universidad de los Andes, analiza la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 9 de febrero de 2021, rol 792-2017, que dejó sin efecto una medida prejudicial que dejaba sin efecto dos actos administrativos. El autor argumenta que dicha sentencia es una manifestación de la tutela judicial efectiva frente a un contencioso administrativo que carece de regulación expresa. Y, el segundo, de Mauricio Pino, de la Universidad Central aborda la sentencia de la Corte Suprema de 9 de noviembre de 2023, rol 105.065-2023, que analiza la reflexión que hace la sentencia sobre los neuroderechos y la reforma constitucional que se tradujo en la protección de la actividad cerebral y la información proveniente de ella.

No quiero terminar esta editorial sin antes agradecer a cada uno de los autores que han confiado en nosotros y, como siempre, al equipo editorial a cargo del número y que me acompaña en este hermoso desafío, especialmente a Sebastián González Mendoza, coordinador de redacción, quien junto con Jazmín Cifuentes, Jorge Miranda, Gabriel Melendes y Gedeon Gallardo han trabajado silenciosa, leal e incansablemente.

CRISTIAN AEDO BARRENA
Director